

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.870/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Según lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a "D^a Inés Cenalmor Galán y otros y D. Guillermo López Velayos y otro", que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 84911986 de 11 de abril.

Con fecha 18 de septiembre de 2014 esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado Resolución de extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del río Adaja que se detallan, los cuales constaban inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con las siguientes características:

***.-NRG.: 10.695**

- CORRIENTE: Río Adaja
 - CLASE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz
 - TITULAR: D^a Inés Cenalmor Galán y otros
 - LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cardeñosa (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.500
 - SALTO BRUTO (m): 3,5
 - TÍTULO DEL DERECHO: Uso inmemorial
 - OBSERVACIONES: Inscripción provisional.
- EXPTE.: I-1874-AV

***.-NRG.: 10.696**

- CORRIENTE: Río Adaja

- CLASE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz
 - TITULAR: D. Guillermo López Velayos y otro
 - LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cardeñosa (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000
 - SALTO BRUTO (m): 3
 - TÍTULO DEL DERECHO: Uso inmemorial
 - OBSERVACIONES: Inscripción provisional.
- EXPTE.: I-1875-AV

En virtud de lo anterior, los titulares o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila.

Asimismo, se advierte a los titulares de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24), por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), los titulares o sus representantes podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer; pudiendo también entablar, previamente, Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su comparecencia o al vencimiento del plazo señalado para comparecer, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 18 de septiembre de 2014.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.